



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 208/2005, de 2 de noviembre, por el que se nombra a Dña. Flora Marimón Rodríguez Directora General de Medios de Comunicación.

Página 21065

Decreto 220/2005, de 2 de noviembre, del Presidente, por el que se nombra Portavoz del Gobierno a D. Miguel Becerra Domínguez.

Página 21066

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 21066

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 21068

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 23 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en la República de Filipinas a la Asociación para el cuidado de la infancia Anida.

Página 21075

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 26 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación provisional como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en México a la Asociación Familia Universal.

Página 21076

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 29 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación provisional como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en la República Popular de China a la Asociación Interadop Canarias.

Página 21078

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se otorga la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en Nepal a la Asociación Namaste Saludo Nepalf.

Página 21079

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 20 de septiembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arucas (Gran Canaria), a instancia de la Asociación Subgrupo Radio Taxis Arucas.

Página 21081

Dirección General de Industria y Energía.- Resolución de 4 de agosto de 2005, por la que se autoriza definitivamente a Servicio Eléctrico Regional, S.A. a ejercer la actividad de comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21082

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección y supervisión en la elaboración y redacción del plan estratégico de transportes de Canarias y el seguimiento del contrato de la redacción de las Directrices de Ordenación de Infraestructuras y Viviendas de Canarias (D.O.I.V.C.), en cuanto a los aspectos del transporte terrestre, marítimo, aéreo e intermodal.

Página 21083

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una obra de Módulo de Servicios Especiales y Nuevas Metodologías para el Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Página 21084

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales y otra de responsabilidad civil para cubrir los riesgos a los que estarán sometidos los alumnos de Centros Educativos dependientes de esta Consejería, que cursan Formación Profesional u otras enseñanzas en colaboración con empresas y entidades colaboradoras o desarrollan actividades que aconsejen su cobertura.

Página 21085

Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de transporte escolar, mediante concierto, para los cursos 2005/2006 a 2007/2008.- Expte. nº CPA-05-01.

Página 21086

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de información y atención al usuario en la Biblioteca Pública del Estado de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 21097

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo la dirección facultativa de las obras correspondientes a la redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada por el FEDER, y la redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de una zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada por el Fondo de Cohesión.

Página 21098

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del C.L. La Corujera (Tenerife).

Página 21100

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de sistemas informáticos para el soporte de los proyectos actuales de Historia Clínica Electrónica en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y la oficina del Proyecto de Historia Clínica Electrónica del Servicio Canario de la Salud.

Página 21102

Administración Local**Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)**

Anuncio de 22 de septiembre de 2005, relativo al suministro de dos barredoras destinadas a los servicios municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario.

Página 21103

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)

Anuncio de 4 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción de un estudio denominado Metodología para la apreciación y evaluación de los factores determinantes de la capacidad de carga, especialmente en zonas turísticas.

Página 21104

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 20 de septiembre de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 421/05 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. Manuela González García contra la Resolución de 15 de junio de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de octubre de 2004, y se les adjudican puestos de trabajo.

Página 21104

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 434/2005, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Carlos Manuel Camacho Álvarez, contra la Resolución de 29 de agosto de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2005/06 y 2006/07, al personal docente de los Cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21105

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Diego Sánchez Vázquez, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 262/01. Página 21105

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rubén Gil León, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 690/00. Página 21107

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución por la que se suspende cautelarmente la Ayuda Económica Básica, regulada por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98). Página 21111

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución por la que se les tiene por desistidos de su petición y se procede al archivo del expediente de Ayuda Económica Básica, regulada por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98). Página 21112

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de Ayudas Económicas Básicas, reguladas por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero. Página 21115

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 29 de agosto de 2005, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Ramón Hernández Trujillo. Página 21115

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, relativo a la notificación a D. Juan Antonio Fariña Estévez del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 21115

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, por el que se notifica a D. Gonzalo Tobalina Martín y Dña. Pilar Garrido Martín, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado. Página 21116

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 21116

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. Página 21118

Anuncio de 22 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de invernadero en un terreno situado en Rosa de Los James, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. Noelia Bernardina González Araya.

Página 21119

Anuncio de 21 de octubre de 2005, relativo a apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, en el término municipal de Pájara.

Página 21119

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 26 de julio de 2002, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A-.

Página 21120

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

Anuncio de 20 de octubre de 2005, relativo a la modificación del Informe-Memoria-Proyecto de viabilidad formal, legal y económica de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios.

Página 21121

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda

Edicto de 24 de octubre de 2005, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000289/2005, interpuesto por D. Daniel Minea.

Página 21122

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 18 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación de mutuo acuerdo nº 0000340/2004.

Página 21122

La Caja de Canarias

Anuncio de 21 de octubre de 2005, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Página 21122

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1495 *DECRETO 208/2005, de 2 de noviembre, por el que se nombra a Dña. Flora Marimón Rodríguez Directora General de Medios de Comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005.

Vengo en nombrar a Dña. Flora Marimón Rodríguez Directora General de Medios de Comunicación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2005.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.**

1496 *DECRETO 220/2005, de 2 de noviembre, del Presidente, por el que se nombra Portavoz del Gobierno a D. Miguel Becerra Domínguez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vengo en nombrar Portavoz del Gobierno a D. Miguel Becerra Domínguez.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2005.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Sanidad

1497 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 23 de agosto de 2004 (B.O.C. nº 170, de 2.9.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 1 de junio de 2005 (B.O.C. nº 113, de 10.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 25 de octubre de 2005, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera

de la convocatoria el mismo día. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva de valoración de los méritos de los participantes en la fase de provisión y de asignación de destinos por Centros de Gestión, así como las propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico, a los participantes que se relacionan en anexo, adjudicándoles las plazas que en el mismo se indican.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino ob-

tenido dentro de los plazos establecidos o de las prórogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reintegro provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario,

no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

A N E X O

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN RADIODIAGNÓSTICO.

Nombre, Apellidos, y DNI	Plaza adjudicada
Patricia Alemán Flores (42.834.639-Z)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
M. Beatriz Baudet Naveros (43.792.540-B)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Enrique Buceta Cacabelos (35.255.554-G)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
Maria Rosa De la Puente Formosa (32.770.641-B)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Myriam Esther Díaz Sánchez (42.075.502-S)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
Laura Gallardo Ibáñez (25.148.851-F)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
M^a Vicenta García Ludeña (09.733.435-L)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
M^a Magali García Suárez (42.801.688-E)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
M^a Eugenia Martínez Quintana (42.847.419-Y)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
M^a Dolores Pardo Moreno (27.497.997-W)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
Julián Portero Navarro (52.702.137-Y)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Fernando Rezola Sáez (15.947.173-P)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
José Manuel Santana Montesdeoca (43.750.818-B)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1498 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 25 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 3 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 201, de 13.10.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal esta-

tutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización

de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 79 plazas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmen-

te al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de ingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que fi-

guran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0003.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación ex-

pedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de la entrevista.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla,

así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se registrarán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de al-

zada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE MÉDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	12
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	12
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	9
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	22
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	14
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	7
5700	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera	3

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE MÉDICOS DE URGENCIA HOSPITALARIA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código categoría:	Categoría:
--------------------------	-------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2005.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1499 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 23 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en la República de Filipinas a la Asociación para el cuidado de la infancia Anida.*

Vista la anterior propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico en relación al expediente nº 02/2004 sobre solicitud para habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para la República de Filipinas, presentada por la asociación Anida, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Que por D. Juan Luis Lorenzo Vázquez, en nombre y representación de la asociación Anida se presentó, por medio de escrito de fecha 17 de septiembre de 2004, y registrado bajo el nº 34813, solicitud para obtener la pertinente habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional en la República de Filipinas, acompañando la documentación que se adjunta con la solicitud, y tramitándose bajo el nº 02/2004.

Segundo.- Que del informe emitido por el técnico de esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se desprende que la solicitante cumple con los requisitos exigidos para ser habilitada como entidad colaboradora de adopción internacional para el país solicitado: la República de Filipinas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto (B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Segundo.- Que el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicios la competencia de instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, faculta a las Comunidades Autónomas para habilitar, en su territorio, a asociaciones o fundaciones no lucrativas como instituciones colaboradoras de integración familiar para intervenir en funciones de mediación en adopciones.

Cuarto.- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional celebrado en La Haya el día 29 de mayo de 1993, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995, en su artículo 22 especifica la posibilidad de atribuir a personas u organismos privados, sin ánimo de lucro, las funciones conferidas a la autoridad central, dentro de los límites permitidos por la Ley y bajo el control de las autoridades competentes.

Quinto.- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aborda la regulación de la adopción internacional, distinguiendo, en su artículo 25, las funciones que han de ejercer directamente las Entidades Públicas de aquellas funciones de mediación que pueden delegar en entidades colaboradoras que gocen de la correspondiente acreditación.

Sexto.- La Ley Territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se refiere en su artículo 77 a la adopción internacional y define, en el Capítulo I del Título VIII, a las entidades colaboradoras como aquellas fundaciones y asociaciones de carácter no lucrativo que hayan sido reconocidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma para desempeñar actividades y tareas relacionadas con la atención integral a los menores que se establezcan en las normas de desarrollo de dicha Ley. Y, en desarrollo de la mencionada Ley se emitió el Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades de colaboración internacional (B.O.C. nº 109, de 20.8.99).

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional a la asociación Anida (Ayuda para los Niños Necesitados del Mundo) para actuar en la República de Filipinas, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

La presente habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, será provisional hasta que la entidad colaboradora sea autorizada para actuar en el Estado para el que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Teniendo en cuenta que, transcurrido un año desde el otorgamiento de esta habilitación provisional, sin haber sido autorizada para actuar en el Estado extranjero, tal habilitación quedará sin efecto, debiendo tramitarse en su caso nueva solicitud.

La habilitación tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha en que se hubiera obtenido la autorización del Estado extranjero, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo que la entidad colaboradora solicite la baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha del vencimiento.

Segundo.- Inscribir, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997 y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1999, en el Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que se llevará en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia a la Asociación Anida (Ayuda para los Niños Necesitados del Mundo) como entidad colaboradora de adopción internacional habilitada para actuar en la República de Filipinas, haciendo constar en el asiento registral las circunstancias previstas reglamentariamente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, apartado cuarto, del mencionado Decreto 200/1997, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1500 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 26 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación provisional como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en México a la Asociación Familia Universal.*

Vista la anterior propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico en relación al expediente nº 03/2004 sobre solicitud para habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para México, presentada por la Asociación Familia Universal, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Que por D. Julián García Díez en nombre y representación de la Asociación Familia Universal, se presentó, por medio de escrito de fecha 26 de octubre de 2004, y registrado bajo el nº 35674, solicitud para obtener la pertinente habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional en México, acompañando la documentación que se adjunta con la solicitud, y tramitándose bajo el nº 03/2004.

Segundo.- Que, examinada la documentación acompañada, se comprobó que se acompañaba parte de la documentación que exigen los artículos 4 y siguientes del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, obrando el resto de aquélla en el expediente nº 04/2003, tramitado por la misma entidad para su habilitación en la República de Lituania, incorporándose al presente expediente.

Tercero.- Que del informe emitido por el técnico de esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se desprende que la solicitante cumple con los requisitos exigidos para ser habilitada como entidad colaboradora de adopción internacional para el país solicitado: México.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto (B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, en relación con el artículo 10, número 12, del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05).

Segundo.- Que el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Ca-

narias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicios la competencia de instruir y formular la Propuesta de Resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, faculta a las Comunidades Autónomas para habilitar, en su territorio, a asociaciones o fundaciones no lucrativas como instituciones colaboradoras de integración familiar para intervenir en funciones de mediación en adopciones.

Cuarto.- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional celebrado en La Haya el día 29 de mayo de 1993, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995, en su artículo 22 especifica la posibilidad de atribuir a personas u organismos privados, sin ánimo de lucro, las funciones conferidas a la autoridad central, dentro de los límites permitidos por la Ley y bajo el control de las autoridades competentes.

Quinto.- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aborda la regulación de la adopción internacional, distinguiendo, en su artículo 25, las funciones que han de ejercer directamente las Entidades Públicas de aquellas funciones de mediación que pueden delegar en entidades colaboradoras que gocen de la correspondiente acreditación.

Sexto.- La Ley Territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se refiere en su artículo 77 a la adopción internacional y define, en el Capítulo I del Título VIII, a las entidades colaboradoras como aquellas fundaciones y asociaciones de carácter no lucrativo que hayan sido reconocidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma para desempeñar actividades y tareas relacionadas con la atención integral a los menores que se establezcan en las normas de desarrollo de dicha Ley. Y, en desarrollo de la mencionada Ley se emitió el Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades de colaboración internacional (B.O.C. nº 109, de 20.8.99).

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional a la Asociación Familia Universal para actuar en México, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

La presente habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, será provisional hasta que la entidad colaboradora sea autorizada para actuar en el Estado para el que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Teniendo en cuenta que, transcurrido un año desde el otorgamiento de esta habilitación provisional, sin haber sido autorizada para actuar en el Estado extranjero, tal habilitación quedará sin efecto, debiendo tramitarse en su caso nueva solicitud.

La habilitación tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha en que se hubiera obtenido la autorización del Estado extranjero, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo que la entidad colaboradora solicite la baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha del vencimiento.

Segundo.- Inscribir, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997 y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1999, en el Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que se llevará en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia a la Asociación Familia Universal como entidad colaboradora de adopción internacional habilitada para actuar en México, haciendo constar en el asiento registral las circunstancias previstas reglamentariamente.

Tercero.- Notificar la resolución que se emita a la solicitante, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, apartado cuarto, del mencionado Decreto 200/1997, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comu-

nicarla a la Administración del Estado (Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1501 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 29 de septiembre de 2005, por la que se otorga la habilitación provisional como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en la República Popular de China a la Asociación Interadop Canarias.*

Vista la anterior propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico en relación al expediente nº 01/2005 sobre solicitud para habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para la República Popular de China, presentada por la asociación Interadop Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Que por Dña. Purificación Palma Bastos en nombre y representación de la asociación Interadop Canarias, se presentó, por medio de escrito de fecha 14 de julio de 2005, y registrado bajo el nº 24727, solicitud para obtener la pertinente habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional en la República Popular de China, acompañando la documentación que se adjunta con la solicitud, y tramitándose bajo el nº 01/2005.

Segundo.- Que, examinada la documentación acompañada, se comprobó que se acompañaba parte de la documentación que exigen los artículos 4 y siguientes del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, obrando el resto de aquélla en los expedientes números 03/1999 y 05/2003, tramitados por la misma entidad para su habilitación en Rumanía, Región de Ivánovo (Rusia) y Rusia, incorporándose al presente expediente.

Tercero.- Que del informe emitido por el técnico de esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se desprende que la solicitante cumple con los requisitos exigidos para ser habilitada como entidad colaboradora de adopción internacional para el país solicitado: la República Popular de China, constandingo haber sido acreditada por la Dirección

General de Bienestar Social y Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Civiles de la República Popular China el día 23 de septiembre de 1998. Dicha autorización le fue concedida por período indefinido, y, por tanto, no constandingo su revocación posterior, tiene vigencia actualmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto (B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, en relación con el artículo 10, nº 12 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05).

Segundo.- Que el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicios la competencia de instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, faculta a las Comunidades Autónomas para habilitar, en su territorio, a asociaciones o fundaciones no lucrativas como instituciones colaboradoras de integración familiar para intervenir en funciones de mediación en adopciones.

Cuarto.- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional celebrado en La Haya el día 29 de mayo de 1993, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995, en su artículo 22 especifica la posibilidad de atribuir a personas u organismos privados, sin ánimo de lucro, las funciones conferidas a la autoridad central, dentro de los límites permitidos por la Ley y bajo el control de las autoridades competentes.

Quinto.- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aborda la regulación de la adopción internacional, distinguiendo, en su artículo 25, las funciones que han de ejercer directamente las Entidades Públicas de aquellas funciones de mediación que

pueden delegar en entidades colaboradoras que gocen de la correspondiente acreditación.

Sexto.- La Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se refiere en su artículo 77 a la adopción internacional y define, en el Capítulo I del Título VIII, a las entidades colaboradoras como aquellas fundaciones y asociaciones de carácter no lucrativo que hayan sido reconocidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma para desempeñar actividades y tareas relacionadas con la atención integral a los menores que se establezcan en las normas de desarrollo de dicha Ley. Y, en desarrollo de la mencionada Ley se emitió el Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades de colaboración internacional (B.O.C. nº 109, de 20.8.99).

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional a la Asociación Interadop Canarias para actuar en la República Popular de China, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

La presente habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, tendrá carácter definitivo al haber quedado acreditado que la entidad colaboradora ha sido autorizada para actuar en el Estado para la que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que ha sido puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

La habilitación tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha en que se hubiera obtenido la autorización del Estado extranjero, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo que la entidad colaboradora solicite la baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha del vencimiento.

Segundo.- Inscribir, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997 y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1999, en el Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que se llevará en la Dirección Gene-

ral de Protección del Menor y la Familia a la Asociación Interadop Canarias como entidad colaboradora de adopción internacional habilitada para actuar en la República Popular de China, haciendo constar en el asiento registral las circunstancias previstas reglamentariamente.

Tercero.- Notificar la Resolución que se emita a la solicitante, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, apartado cuarto del mencionado Decreto 200/1997, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1502 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se otorga la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en Nepal a la Asociación Namaste Saludo Nepalí.*

Vista la anterior propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico con relación al expediente nº 02/2005 sobre solicitud para habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para Nepal, presentada por la asociación Namaste Saludo Nepalí, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- Que por Dña. María de los Ángeles Rodríguez Torregrosa, en nombre y representación de la asociación Namaste Saludo Nepalí se presentó, por medio de escrito de fecha 19 de julio de 2005, y registrado bajo el nº 25248, solicitud para obtener la pertinente habilitación como entidad colaboradora de

adopción internacional en Nepal, acompañando la documentación que se adjunta con la solicitud, y tramitándose bajo el nº 02/2005.

Segundo.- Que del informe emitido por el técnico de esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se desprende que la solicitante cumple con los requisitos exigidos para ser habilitada como entidad colaboradora de adopción internacional para el país solicitado: Nepal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto (B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Segundo.- Que el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicios la competencia de instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Tercero.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, faculta a las Comunidades Autónomas para habilitar, en su territorio, a asociaciones o fundaciones no lucrativas como instituciones colaboradoras de integración familiar para intervenir en funciones de mediación en adopciones.

Cuarto.- El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional celebrado en La Haya el día 29 de mayo de 1993, ratificado por España por instrumento de 18 de julio de 1995, en su artículo 22 especifica la posibilidad de atribuir a personas u organismos privados, sin ánimo de lucro, las funciones conferidas a la autoridad central, dentro de los límites permitidos por la Ley y bajo el control de las autoridades competentes.

Quinto.- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aborda la regulación de la adopción

internacional, distinguiendo, en su artículo 25, las funciones que han de ejercer directamente las Entidades Públicas de aquellas funciones de mediación que pueden delegar en entidades colaboradoras que gocen de la correspondiente acreditación.

Sexto.- La Ley Territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se refiere en su artículo 77 a la adopción internacional y define, en el Capítulo I del Título VIII, a las entidades colaboradoras como aquellas fundaciones y asociaciones de carácter no lucrativo que hayan sido reconocidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma para desempeñar actividades y tareas relacionadas con la atención integral a los menores que se establezcan en las normas de desarrollo de dicha Ley. Y, en desarrollo de la mencionada Ley se emitió el Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades de colaboración internacional (B.O.C. nº 109, de 20.8.99).

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta del Jefe del Servicio de Información, Valoración y Diagnóstico, en uso de las facultades atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional a la asociación Namaste Saludo Nepalí para actuar en Nepal, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

La presente habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, será provisional hasta que la entidad colaboradora sea autorizada para actuar en el Estado para el que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Teniendo en cuenta que, transcurrido un año desde el otorgamiento de esta habilitación provisional, sin haber sido autorizada para actuar en el Estado extranjero, tal habilitación quedará sin efecto, debiendo tramitarse en su caso nueva solicitud.

La habilitación tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha en que se hubiera obtenido la autorización del Estado extranjero, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo que la entidad colaboradora solicite la baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha del vencimiento.

Segundo.- Inscribir, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997 y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1999, en el Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional que se llevará en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia a la Asociación Namaste Saludo Nepalí como entidad colaboradora de adopción internacional habilitada para actuar en Nepal, haciendo constar en el asiento registral las circunstancias previstas reglamentariamente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y contra ella cabe interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, apartado cuarto, del mencionado Decreto 200/1997, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1503 *ORDEN de 20 de septiembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arucas (Gran Canaria), a instancia de la Asociación Subgrupo Radio Taxis Arucas.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria), a instancia de la Asociación Subgrupo Radio Taxis Arucas, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 8 de julio de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria), a instancia de la Asociación Subgrupo Radio Taxis Arucas.

2º) En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2005, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 1 de septiembre de 2005, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Arucas (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías;

el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arucas (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,85 euros*
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,25 euros**
Kilómetro recorrido	0,41 euros
Hora de espera	10,02 euros

Suplementos no acumulativos entre sí:

Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,40 euros
Nochebuena y Nochevieja (22 a 6 horas)	0,90 euros

Otros suplementos:

Caminos agrícolas asfaltados	0,60 euros
Bultos	0,15 euros***

(*) La bajada de bandera incluye 1.300 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

(**) La bajada de bandera nocturna se aplicará desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente e incluye 1.300 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera. Asimismo la bajada de bandera en festivo incluye 1.300 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

(***) El suplemento de bultos se aplica una sola vez cualquiera que sea el número de ellos y siempre que sea necesario por su número, características o dimensiones, la utilización del portaequipajes del vehículo, quedando exentos los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de las personas minusválidas.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euro.

Estas tarifas son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal defina cada Ayuntamiento. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1504 *Dirección General de Industria y Energía.- Resolución de 4 de agosto de 2005, por la que se autoriza definitivamente a Servicio Eléctrico Regional, S.A. a ejercer la actividad de comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto el escrito presentado por Servicio Eléctrico Regional, S.A. de fecha de entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el 25 de julio de 2005, por el que solicita la autorización definitiva para realizar la actividad de comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y la inscripción definitiva en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, así como en la Sección 2ª del Capítulo III del Título VIII de dicho Real Decreto.

Resultando que Servicio Eléctrico Regional, S.A. estaba autorizada de forma provisional para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección 2ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de fecha 22 de julio de 2004 y en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 14 de marzo de 2005, respectivamente.

Considerando que Servicio Eléctrico Regional, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1.747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, ha presentado como documento acreditativo de su pretensión el certificado emitido por la sociedad Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A., acreditativo de su adhesión a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción, para la realización de operaciones de venta o adquisición de energía eléctrica en cuanto a su actividad de comercializador, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión a las Reglas de Funcionamiento del Mercado de Producción de Energía Eléctrica; y acreditativo de tener constituidas garantías suficientes para operar en dicho Mercado, iguales al importe establecido en el mencionado artículo 16.2 del Real Decreto 1.747/2003, de 19 de diciembre.

La Dirección General de Industria y Energía resuelve:

Primero.- Proceder a la autorización definitiva de la empresa Servicio Eléctrico Regional, S.A., con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Milicias de Garachico, Edificio Continental, 4ªA, para el desarrollo de la actividad de comercialización de energía eléctrica.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución de autorización definitiva a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como de la solicitud de inscripción definitiva, acompañada de la documentación que acredita su condición de agente de mercado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

El ejercicio de la actividad de comercialización por parte de la empresa Servicio Eléctrico Regional, S.A. queda condicionado a la inscripción definitiva en el

Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2005.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3940 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la dirección y supervisión en la elaboración y redacción del plan estratégico de transportes de Canarias y el seguimiento del contrato de la redacción de las Directrices de Ordenación de Infraestructuras y Viviendas de Canarias (D.O.I.V.C.), en cuanto a los aspectos del transporte terrestre, marítimo, aéreo e intermodal.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la dirección y supervisión en la elaboración

y redacción del plan estratégico de transportes de Canarias y el seguimiento del contrato de la redacción de las Directrices de Ordenación de Infraestructuras y Viviendas de Canarias (D.O.I.V.C.), en cuanto a los aspectos de transporte terrestre, marítimo, aéreo e intermodal.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 103, de fecha 26 de mayo de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 60.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de agosto de 2005.

b) Contratista: Corporación 5, Análisis y Estrategias, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 55.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3941 *ANUNCIO de 19 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una obra de Módulo de Servicios Especiales y Nuevas Metodologías para el Instituto Canario de Ciencias Marinas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Departamento que tramita el expediente: Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Domicilio: Avenida del Faro, s/n, Taliarte.

Localidad: Telde-35200, Gran Canaria.

Teléfono: (928) 132900.

Fax: (928) 132008.

Expediente: C20030002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: la realización de las obras consistentes en un edificio de "Módulo Servicios Especiales y Nuevas Metodologías".

Lugar de ejecución: Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Plazo de ejecución: será el indicado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación será de 741.538,88 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será necesario constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por cien del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Administración del Instituto Canario de Ciencias Marinas.

Domicilio: Avenida del Faro, s/n, Taliarte, 35200-Telde, Gran Canaria, teléfono (928) 132900, fax (928) 132908.

También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licitación en la página web del Gobierno de Canarias con la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Fecha límite: hasta las 13,00 horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio, en caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: los señalados en el punto sexto del presente anuncio.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En caso de que existan proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado.

10. OTRA INFORMACIÓN.

En las direcciones y teléfonos indicados.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Telde, a 19 de octubre de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

3942 Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de

2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales y otra de responsabilidad civil para cubrir los riesgos a los que estarán sometidos los alumnos de Centros Educativos dependientes de esta Consejería, que cursan Formación Profesional u otras enseñanzas en colaboración con empresas y entidades colaboradoras o desarrollan actividades que aconsejen su cobertura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asegurar a 9.000 alumnos de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en concepto de accidentes personales y responsabilidad civil, que cursan Formación Profesional u otras enseñanzas en colaboración con empresas y entidades colaboradoras o desarrollan actividades que aconsejen la cobertura de un seguro, durante el año 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total de 84.628 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle José Antonio Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477824 y fax (922) 477744, así como en los Registros de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, sitos en la calle La Ma-

rina, 26, Edificio de Usos Múltiples, 38071-Santa Cruz de Tenerife y Avenida Primero de Mayo, 11, Edificio Cofarca, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse dichas proposiciones en las direcciones indicadas en el punto sexto citado anteriormente.

b) En caso de coincidir en sábado o domingo, se pasará al día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: las previstas en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

a) Entidad: Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle José Antonio Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil, se procederá a la apertura de los sobres números 1 y 3.

d) Hora: a las 10,00 horas.

La apertura y examen de las proposiciones económicas se efectuarán públicamente en la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, sita en el lugar indicado, a las 10,00 horas del tercer día hábil contado a partir de la fecha de apertura de las proposiciones de contenido no económico, en el caso de que este día fuese sábado, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil, si por decisión de los miembros de la Mesa se fija otra fecha, se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2005.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Juan Magdalena Darias.

3943 Dirección General de Promoción Educativa.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de transporte escolar, mediante concierto, para los cursos 2005/2006 a 2007/2008.- Expte. nº CPA-05-01.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Promoción Educativa.

c) Número de expediente: CPA-05-01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de transporte escolar con destino a alumnos no universitarios de Canarias para los cursos 2005/2006 a 2007/2008.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de fecha 4 de julio de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 15.470.127,79 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de agosto de 2005.

b) Contratista: los indicados en el anexo I.

c) Importe de adjudicación: los indicados en el anexo I.

d) Plazo de ejecución: el plazo de vigencia de los conciertos coincidirá con el calendario escolar, finalizando el último día del curso 2007/2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2005.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

ANEXO I

PROVINCIA DE LAS PALMAS

<u>RUTAS</u>	<u>PRECIO DÍA</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
--------------	-----------------------	----------------------

EMPRESA : AUTOBUSES SÁNCHEZ, S.L.

GC005CO0508	162,00 €	86.346,00 €
GC006CO0508	162,00 €	86.346,00 €
GC034CO0508	152,00 €	81.016,00 €
GC036CO0508	152,00 €	81.016,00 €

IMPORTE TOTAL: 334.724,00 €

**EMPRESA : AUTOBUSES TURÍSTICOS CANARIOS, S.A.
(AUTURCA)**

GC012CO0508	161,06 €	85.844,98 €
GC025CO0508	138,06 €	73.585,98 €
GC031CO0508	146,56 €	78.116,48 €

IMPORTE TOTAL: 237.547,44 €

EMPRESA : BUS LEADER, S.L.

FV008CO0508	148,00 €	78.884,00 €
-------------	----------	-------------

IMPORTE TOTAL: 78.884,00 €

EMPRESA : GERARDO LUCAS CUBAS MATEO

GC024CO0508	150,39 €	80.157,87 €
GC026CO0508	150,39 €	80.157,87 €
GC038CO0508	166,06 €	88.509,98 €
GC040CO0508	156,06 €	83.179,98 €
GC041CO0508	156,06 €	83.179,98 €

LZ018CO0508	216,06 €	115.159,98 €
LZ019CO0508	196,06 €	104.499,98 €
LZ020CO0508	186,06 €	99.169,98 €
LZ021CO0508	166,06 €	88.509,98 €
LZ023CO0508	186,06 €	99.169,98 €

IMPORTE TOTAL: 921.695,58 €

**EMPRESA : GRAN CANARIA BUS, SDAD.
COMERCIALIZACIÓN TTES,S.A.**

GC007CO0508	154,00 €	82.082,00 €
GC008CO0508	156,06 €	83.179,98 €
GC015CO0508	142,34 €	75.867,22 €
GC016CO0508	142,34 €	75.867,22 €
GC023CO0508	148,02 €	78.894,66 €
GC042CO0508	162,06 €	86.377,98 €

IMPORTE TOTAL: 482.269,06 €

EMPRESA : GUAGUAS GUMIDAFE, S.L

GC027CO0508	139,07 €	74.124,31 €
GC045CO0508	171,06 €	91.174,98 €

IMPORTE TOTAL: 165.299,29 €

EMPRESA : GUAGUAS JOCABA, S.L.

LZ008CO0508	149,65 €	79.763,45 €
LZ015CO0508	166,65 €	88.824,45 €

IMPORTE TOTAL: 168.587,90 €

EMPRESA : GUAYEDRA BUS S.L.

GC029CO0508	132,11 €	70.414,63 €
GC044CO0508	167,25 €	89.144,25 €

IMPORTE TOTAL: 159.558,88 €

EMPRESA : HEREDEROS DE DON JOSÉ GUZMÁN SOSA, S.L.

GC002CO0508	165,00 €	87.945,00 €
GC003CO0508	156,00 €	83.148,00 €
GC017CO0508	161,00 €	85.813,00 €
GC018CO0508	150,00 €	79.950,00 €
GC047CO0508	140,00 €	74.620,00 €
GC048CO0508	156,00 €	83.148,00 €

IMPORTE TOTAL: 494.624,00 €

EMPRESA : PAZ BUS, S.L.

GC004CO0508	153,00 €	81.549,00 €
-------------	----------	-------------

IMPORTE TOTAL: 81.549,00 €

EMPRESA : SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE TRANSPORTES MASPALOMAS BUS, S.A.

GC028CO0508	125,00 €	66.625,00 €
GC030CO0508	149,00 €	79.417,00 €

IMPORTE TOTAL: 146.042,00 €

EMPRESA : SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN LAS PALMAS BUS, S.A.

GC020CO0508	181,06 €	96.504,98 €
GC021CO0508	166,68 €	88.840,44 €
GC022CO0508	166,68 €	88.840,44 €
GC037CO0508	166,06 €	88.509,98 €
GC033CO0508	156,06 €	83.179,98 €

IMPORTE TOTAL: 445.875,82 €

EMPRESA : TORRES MARTÍN, S.A

FV001CO0508	156,06 €	83.179,98 €
FV002CO0508	120,20 €	64.066,60 €
FV004CO0508	158,67 €	84.571,11 €
FV010CO0508	156,06 €	83.179,98 €
FV015CO0508	207,81 €	110.762,73 €

IMPORTE TOTAL: 425.760,40 €

EMPRESA : TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.

GC009CO0508	135,50 €	72.221,50 €
GC013CO0508	128,58 €	68.533,14 €
GC019CO0508	107,10 €	57.084,30 €
GC043CO0508	139,74 €	74.481,42 €
GC046CO0508	128,58 €	68.533,14 €

IMPORTE TOTAL: 340.853,50 €

EMPRESA : TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.

GC001CO0508	146,56 €	78.116,48 €
GC011CO0508	112,56 €	59.994,48 €
GC014CO0508	138,06 €	73.585,98 €
GC035CO0508	146,56 €	78.116,48 €
GC039CO0508	138,06 €	73.585,98 €

IMPORTE TOTAL: 363.399,40 €

EMPRESA : TRANSTOUR S.L.

LZ001CO0508	149,45 €	79.656,85 €
LZ003CO0508	149,45 €	79.656,85 €
LZ004CO0508	158,45 €	84.453,85 €
LZ005CO0508	149,45 €	79.656,85 €
LZ006CO0508	158,45 €	84.453,85 €
LZ007CO0508	158,45 €	84.453,85 €
LZ016CO0508	124,25 €	66.225,25 €
LZ017CO0508	140,45 €	74.859,85 €
FV003CO0508	140,45 €	74.859,85 €
FV005CO0508	187,03 €	99.686,99 €
FV006CO0508	153,99 €	82.076,67 €
FV011CO0508	140,45 €	74.859,85 €
FV012CO0508	108,18 €	57.659,94 €
FV013CO0508	158,45 €	84.453,85 €
FV014CO0508	140,45 €	74.859,85 €

IMPORTE TOTAL: 1.181.874,20 €**Han quedado desiertas las siguientes rutas de la provincia de Las Palmas:**

GC032CO0508	FV007CO0508	FV009CO0508
LZ002CO0508	LZ009CO0508	LZ010CO0508
LZ011CO0508	LZ012CO0508	LZ013CO0508
LZ014CO0508		

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

<u>RUTAS</u>	<u>PRECIO DÍA</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
--------------	-----------------------	----------------------

EMPRESA : AUTOBUSES MESA, S.L.

LG001CO0508 156,06 € 83.179,98 €

LG002CO0508 204,21 € 108.843,93 €

IMPORTE TOTAL: 192.023,91 €

EMPRESA : CHINEA CHINEA, EUGENIO

TF047CO0508 160,86 € 85.738,38 €

TF060CO0508 203,91 € 108.684,03 €

IMPORTE TOTAL: 194.422,41 €

EMPRESA : DÍAZ DELGADO, VERO MARIO

TF049CO0508 136,00 € 72.488,00 €

TF050CO0508 88,00 € 46.904,00 €

TF051CO0508 150,00 € 79.950,00 €

TF052CO0508 126,00 € 67.158,00 €

TF053CO0508 146,00 € 77.818,00 €

TF054CO0508 129,00 € 68.757,00 €

TF067CO0508 161,00 € 85.813,00 €

TF069CO0508 143,00 € 76.219,00 €

TF071CO0508 152,00 € 81.016,00 €

IMPORTE TOTAL: 656.123,00 €

EMPRESA : DOMINGO CONRADO PLASENCIA

LG005CO0508 161,00 € 85.813,00 €

TF012CO0508 116,00 € 61.828,00 €

IMPORTE TOTAL: 147.641,00 €

EMPRESA : GUAGUAS DEL NORTE, S.L.

TF015CO0508	176,06 €	93.839,98 €
TF018CO0508	151,06 €	80.514,98 €
TF035CO0508	144,24 €	76.879,92 €
TF037CO0508	143,37 €	76.416,21 €
TF038CO0508	144,45 €	76.991,85 €
TF063CO0508	206,06 €	109.829,98 €

IMPORTE TOTAL: 514.472,92 €

EMPRESA : LA MERCED-CANARIAS, S.L.

TF045CO0508	90,00 €	47.970,00 €
TF048CO0508	174,29 €	92.896,57 €

IMPORTE TOTAL: 140.866,57 €

EMPRESA : LÁZARO PÉREZ E HIJOS S.L.

TF031CO0508	152,14 €	81.090,62 €
TF032CO0508	154,14 €	82.156,62 €
TF033CO0508	144,24 €	76.879,92 €
TF034CO0508	207,81 €	110.762,73 €

IMPORTE TOTAL: 350.889,89 €

EMPRESA : MAVIBUS, S.L.

TF001CO0508	152,14 €	81.090,62 €
TF027CO0508	146,06 €	77.849,98 €
TF028CO0508	154,14 €	82.156,62 €
TF043CO0508	156,26 €	83.286,58 €
TF055CO0508	171,06 €	91.174,98 €

TF083CO0508 140,00 € 74.620,00 €

IMPORTE TOTAL: 490.178,78 €

EMPRESA : RODRÍGUEZ AGUIAR, JOS

TF023CO0508 146,06 € 77.849,98 €

IMPORTE TOTAL: 77.849,98 €

EMPRESA : SIXTO RODRIGUEZ MARTÍN

LG004CO0508 146,44 € 78.052,52 €

IMPORTE TOTAL: 78.052,52 €

EMPRESA : TENERIFE BUS TOUR, S.L.

LG003CO0508 222,00 € 118.326,00 €

TF057CO0508 160,86 € 85.738,38 €

TF058CO0508 146,06 € 77.849,98 €

TF059CO0508 160,86 € 85.738,38 €

IMPORTE TOTAL: 367.652,74 €

EMPRESA : TRANSALEX BUS, S.L.

TF061CO0508 146,06 € 77.849,98 €

TF062CO0508 148,56 € 79.182,48 €

IMPORTE TOTAL: 157.032,46 €

EMPRESA : TRANSPORTES B. CHINEA S.L

TF002CO0508 216,06 € 115.159,98 €

TF003CO0508 216,06 € 115.159,98 €

TF004CO0508 216,06 € 115.159,98 €

TF010CO0508 156,06 € 83.179,98 €

TF013CO0508 186,60 € 99.457,80 €

TF021CO0508	115,00 €	61.295,00 €
TF026CO0508	117,05 €	62.387,65 €
TF030CO0508	161,07 €	85.850,31 €
TF036CO0508	142,06 €	75.717,98 €
IMPORTE TOTAL: 813.368,66 €		

EMPRESA : TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.

TF025CO0508	153,11 €	81.607,63 €
IMPORTE TOTAL: 81.607,63 €		

EMPRESA : TRANSPORTES DELGADO MIRANDA S.L.

TF022CO0508	157,79 €	84.102,07 €
TF024CO0508	153,11 €	81.607,63 €
TF081CO0508	160,86 €	85.738,38 €
TF082CO0508	160,86 €	85.738,38 €
TF084CO0508	156,26 €	83.286,58 €
IMPORTE TOTAL: 420.473,04 €		

EMPRESA : TRANSPORTES DISCRECIONALES LA ESPERANZA, S.L.

TF014CO0508	180,00 €	95.940,00 €
TF039CO0508	156,23 €	83.270,59 €
IMPORTE TOTAL: 179.210,59 €		

EMPRESA : TRANSPORTES FUMERO-MESA, S.L.

TF029CO0508	151,06 €	80.514,98 €
IMPORTE TOTAL: 80.514,98 €		

EMPRESA : TRANSTOUR S.L.

TF005CO0508	163,40 €	87.092,20 €
TF006CO0508	151,24 €	80.610,92 €
TF007CO0508	104,47 €	55.682,51 €
TF008CO0508	163,40 €	87.092,20 €
TF009CO0508	163,40 €	87.092,20 €
TF017CO0508	144,95 €	77.258,35 €
TF019CO0508	138,73 €	73.943,09 €
TF020CO0508	138,73 €	73.943,09 €
TF064CO0508	140,45 €	74.859,85 €
TF065CO0508	185,45 €	98.844,85 €
TF066CO0508	154,00 €	82.082,00 €
TF068CO0508	154,00 €	82.082,00 €
TF070CO0508	152,15 €	81.095,95 €
TF072CO0508	152,15 €	81.095,95 €
TF073CO0508	132,17 €	70.446,61 €
TF074CO0508	138,73 €	73.943,09 €
TF075CO0508	144,77 €	77.162,41 €
TF076CO0508	144,77 €	77.162,41 €
TF077CO0508	144,77 €	77.162,41 €
TF078CO0508	144,77 €	77.162,41 €
TF079CO0508	153,95 €	82.055,35 €
TF080CO0508	158,45 €	84.453,85 €

IMPORTE TOTAL: 1.742.323,70 €

EMPRESA : TRANSVIMAR, S.A.

TF016CO0508	153,76 €	81.954,08 €
TF040CO0508	146,56 €	78.116,48 €
TF041CO0508	146,56 €	78.116,48 €
TF042CO0508	156,26 €	83.286,58 €

IMPORTE TOTAL: 321.473,62 €

EMPRESA : TROPICAL BUS, S.L.

TF011CO0508 156,06 € 83.179,98 €

TF046CO0508 160,86 € 85.738,38 €

IMPORTE TOTAL: 168.918,36 €

Han quedado desiertas las siguientes rutas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

TF044CO0508	TF056CO0508	LP001CO0508
LP002CO0508	LP003CO0508	EH001CO0508
EH002CO0508	EH003CO0508	EH004CO0508

TOTAL CONCURSO: 13.203.641,23 €

3944 *Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de información y atención al usuario en la Biblioteca Pública del Estado de Las Palmas de Gran Canaria.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

OBJETO DEL CONTRATO.

- Información y atención al usuario en la Biblioteca Pública del Estado de Las Palmas de Gran Canaria.

PLAZO: 1 año.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco (175.795) euros.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

Grupo M-Subgrupo 5-Categoría B (o III-3-B).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, están a disposición de los licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes: Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330.

INTERNET: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- El plazo finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente a la presente publicación, a

las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificios de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

- En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día contado desde el siguiente al último día de finalización del plazo, a las 11,00 horas (si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente).

GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2005.-
El Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, José María Hernández Aguiar.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3945 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para llevar a cabo la dirección facultativa de las obras correspondientes a la redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada por el FEDER, y la redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de una zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada por el Fondo de Cohesión.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Director General de Calidad Ambiental.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) N° de expediente: 17/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: será la realización de una asistencia técnica para llevar a cabo la dirección facultativa de las obras contenidas en las actuaciones siguientes:

ACTUACIÓN 1: redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada en un 80% por el FEDER, y

ACTUACIÓN 2: redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de una zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro), cofinanciada en un 80% por el Fondo de Cohesión.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: isla de El Hierro.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución coincidente con el del contrato de obras correspondientes a la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro) y a la puesta en marcha de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro) al que está vinculado esta asistencia técnica, el cual abarca un plazo de cincuenta (50) semanas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta y tres mil trescientos ochenta y siete euros con setenta y siete céntimos (73.387,77 euros), distribuido en las siguientes actuaciones y anualidades:

- Año 2005: cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (54.873,82 euros).

ACTUACIONES	AÑO 2005
1ª ACTUACION: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro)	46.094,01 €
2ª ACTUACIÓN: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de una zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro)	8.779,81 €

- Año 2006: dieciocho mil quinientos trece euros con noventa y cinco céntimos (18.513,95 euros).

ACTUACIONES	AÑO 2006
1ª ACTUACION: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de la urbanización e infraestructuras de residuos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro)	16.223,56 €
2ª ACTUACIÓN: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y las instalaciones, así como la puesta en marcha de una zona de almacenamiento de residuos peligrosos y un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de El Majano (El Hierro)	2.290,39 €

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince (15) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia:

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 13 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, planta 1ª (Sala de Juntas).

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475118, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

Consejería de Sanidad

3946 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del C.L. La Corujera (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 44-05-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del C.L. La Corujera, Tenerife.

b) Lugar de ejecución: según Pliegos.

c) Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses a contar desde la iniciación de las mismas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 509.300,00 euros.

- Año 2005: 88.310,00 euros.

- Año 2006: 420.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

10.186,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vrodagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

3947 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de sistemas informáticos para el soporte de los proyectos actuales de Historia Clínica Electrónica en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y la oficina del Proyecto de Historia Clínica Electrónica del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 121-05-SSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de sistemas informáticos para el soporte de los proyectos actuales de Historia Clínica Electrónica en el Hospital Insular de Gran Canaria y la oficina del Proyecto de Historia Clínica Electrónica del Servicio Canario de la Salud.

b) Número de unidades a entregar: según Pliegos.

c) División por lotes y número: según Pliegos.

d) Lugar de entrega: según Pliegos.

e) Plazo de entrega: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a 50.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.000,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vrodagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2005.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

*Administración Local***Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)**

3948 ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005, relativo al suministro de dos barredoras destinadas a los servicios municipales, por procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario.

A medio del presente se hace de público conocimiento la adjudicación del suministro de dos barredoras destinadas a los servicios municipales, por pro-

cedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Antigua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaría.

c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: dos máquinas barredoras.

c) Lote: - - -.

d) Publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 226.800,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de abril de 2005.

b) Contratista: Importaciones Canarias de Automóviles S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 222.600,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 76 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Antigua, a 22 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Juan José Cazorla Hernández.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)

3949 ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción de un estudio denominado *Metodología para la apreciación y evaluación de los factores determinantes de la capacidad de carga, especialmente en zonas turísticas*.

1. PRESUPUESTO.

105.000 euros I.G.I.C. incluido.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

15 de diciembre de 2005 para el documento inicial y 15 de diciembre de 2006 para el documento final.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

De acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org, hasta las 12,00 horas del día 18 de noviembre de 2005.

6. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 12,00 horas del día 18 de noviembre de 2005, en las oficinas de GesPlan, S.A., sitas en la calle Francisco Gourié, 107, esquina Pilarillo Seco, Edificio Dunas, 3ª planta, c.p. 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A., sitas en la calle Francisco Gourié, 107, esquina Pilarillo Seco, Edificio Dunas, 3ª planta, c.p. 35002-Las Palmas de Gran Canaria, a las 12,00 horas del día 21 de noviembre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2005.- El Consejero Delegado, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

3950 Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 25 de octubre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 20 de septiembre de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 421/05 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. Manuela González García contra la Resolución de 15 de junio de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de octubre de 2004, y se les adjudican puestos de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 421/05 interpuesto por Dña. Manuela González García contra Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de octubre de 2004, y se les adjudica puesto de trabajo, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que corresponde al recurso

contencioso-administrativo nº 421/05, seguido a instancia de Dña. Manuela González García.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 421/05 a fin de que si lo desean puedan personarse ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2005.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3951 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2005, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 434/2005, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Carlos Manuel Camacho Álvarez, contra la Resolución de 29 de agosto de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2005/06 y 2006/07, al personal docente de los Cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento nº 434/2005, promovido por D. Carlos Manuel Camacho Álvarez, sobre el requerimiento de emplazar a los posibles interesados contra la Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Personal de Educación, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2005/06 y 2006/07, al personal docente de los cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados

por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento nº 434/2005, para que puedan comparecer ante dicho Juzgado y personarse en los autos en legal forma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2005.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3952 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Diego Sánchez Vázquez, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 262/01.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Diego Sánchez Vázquez, de la Propuesta de Resolución, de fecha 17 de agosto de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Diego Sánchez Vázquez, de la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de agosto de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 262/01 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"SE PROPONE

"1. Que se imponga a D. Diego Sánchez Vázquez la multa de sesenta y cuatro mil quinientos (64.500) euros como responsable de una infracción administrativa consistente en la construcción de dos edificaciones, ubicadas en el lugar denominado Karting de San Bartolomé, del término municipal de San Bartolomé de Lanzarote, en suelo rústico protegido de valor natural ecológico, tipificada y calificada de grave por el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros.

2. Que se ordene el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada y transformada mediante la demolición de las mencionadas obras de construcción.

3. Proponer la imposición de la primera de las hasta 12 multas coercitivas que por plazo de 1 mes e importe en cada ocasión del cinco por ciento del coste

de las obras, en su caso, y como mínimo de 601,01 euros corresponde imponer hasta que se formule efectivamente la solicitud de legalización pertinente.

4. Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda."

ANEXO DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: I U 262/01

DENUNCIADO: DIEGO SANCHEZ VAZQUEZ

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Nº: DOC.	DESCRIPCION DOCUMENTO	Nº: FOLIOS
1	DENUNCIA DEL SEPRONA	1 AL 3
2	RESOLUCION DE SUSPENSION	4 AL 14
3	DILIGENCIA DE PRECINTO Y NOTIFICACION	15 AL 23
4	1ª REVISION DE PRECINTO	24 AL 26
5	INFORME TECNICO	27 AL 31
6	RESOLUCION DE MULTA COERCITIVA	32 AL 39
7	RTDO. DOCUMENTACION AL AYUNTAMIENTO	40 Y 41
8	EL AYUNTAMIENTO NOS REMITE LA NOTIFICACION	42 AL 45
9	N.R.I. AL SERVICIO DE TESORERIA	46 Y 47
10	RESOLUCION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	48 AL 62
11	PROPUESTA DE RESOLUCION	63 AL

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3953 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rubén Gil León, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 690/00.*

“No habiéndose podido practicar la notificación a D. Rubén Gil León, de la Propuesta de Resolución, de fecha 10 de octubre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Rubén Gil León, la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 10 de octubre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 690/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, el instructor emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

I

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1659, de fecha 13 de mayo de 2005, se acordó el inicio de procedimiento sancionador a D. Rubén Gil León, en calidad de promotor, por la presunta comisión de una infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada, conforme preceptúa el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de setenta y dos mil (72.000,00) euros. Dicha resolución fue debidamente notificada el 24 de mayo de 2005.

Con fecha 9 de junio de 2005, en la oficina de Correos y Telégrafos de Maspalomas se presenta escrito de alegaciones por D. Rubén Gil León, teniendo registro de entrada en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el 10 de junio de 2005, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

a) Que por el mismo motivo ya se le impuso una multa coercitiva por importe de 4.495,58 euros.

b) Que la inmensa mayoría de las viviendas en El Salobre, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, se han construido sin licencia municipal.

c) Que la vivienda denunciada es la primera y única vivienda que posee.

d) Que procederá a regularizarla tan pronto las condiciones jurídico-urbanísticas lo posibiliten.

e) Que el Ayuntamiento está procediendo a elaborar un nuevo Plan General de Ordenación, donde proyecta convertir dicha zona como suelo urbano consolidado.

f) Que tiene constancia de que tanto el Ayuntamiento como la Agencia no han podido tramitar la totalidad de las infracciones habidas en el lugar, y ello coloca a unos ciudadanos en desventaja frente a otros.

g) Que la posibilidad de regularizar la situación urbanística moderará la calificación de la infracción urbanística.

Solicita la paralización del expediente sancionador en base a los argumentos expuestos.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente administrativo, así como de las pruebas practicadas, en su caso, se derivan los siguientes hechos probados:

1.- Se ha cometido una infracción consistente en la construcción de una edificación y cerramiento de parcela, sita en el lugar denominado El Salobre Alto, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo calificado como suelo rústico potencialmente productivo, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundi-

do de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

2.- De la mencionada infracción se considera responsable directo, a título de promotor, a D. Rubén Gil León, en base a lo estipulado en el artículo 189 del mentado Texto Refundido.

3.- No se ha procedido a instar la legalización de las obras requeridas en la resolución de suspensión de fecha 9 de octubre de 2000, nº 1719.

4.- Se ha incumplido la orden de suspensión de las obras referenciadas, dictada por Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1722, de fecha 9 de octubre de 2000, según queda probado en el expediente con visita para la revisión de precinto efectuada por Técnico Inspector el día 6 de noviembre de 2001, y que dio lugar a la imposición de multa coercitiva, establecida en la Resolución nº 1328, de fecha 22 de julio de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para iniciar, instruir y resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) 3 y 229 del precitado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Las alegaciones planteadas no desvirtúan los hechos contenidos en la resolución de iniciación del presente procedimiento sancionador, toda vez que:

1.- La infracción cometida consiste en la realización de una construcción de una edificación y cerramiento de parcela, sita en el lugar denominado El Salobre Alto, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo clasificado como suelo rústico potencialmente productivo sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado

por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Y la apreciación de la presunta comisión de una infracción a este Texto Refundido, dará lugar siempre, a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste (artº. 177.2 del citado Texto Refundido), con independencia, en su caso, de haber paralizado la ejecución de las obras en curso suspendidas y de haberse instado su legalización.

2.- En cuanto a lo manifestado por el expedientado sobre que ya se le había impuesto una multa por el mismo motivo, procede señalar que, en modo alguno existe relación entre dicha actuación y el procedimiento sancionador que nos ocupa, por cuanto el propio legislador no anuda a la suspensión expediente sancionador alguno, así pues, la multa coercitiva establecida mediante resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1328, de 22 de julio de 2002, es independiente de la sanción que se pueda imponer en el presente procedimiento, según queda reflejada en el apartado 2 del artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la multa coercitiva no castiga una conducta realizada porque sea antijurídica, sino que consiste en una medida de constreñimiento económico, adoptada previo el oportuno apercibimiento y tendente a obtener la acomodación de un comportamiento obstativo del destinatario del acto, a lo dispuesto en la decisión administrativa previa, cuya independencia y constitucionalidad de la medida viene reconocida, entre otras, por Sentencia del Tribunal Constitucional nº 239/1988, de 14 de diciembre.

3.- En cuanto a la clasificación y categorización del suelo sobre el que se ejecutaron las obras objeto del presente procedimiento sancionador, según informe emitido por Técnico adscrito a esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 21 de julio de 2000, y posterior informe de 9 de mayo de 2005, es de suelo rústico potencialmente productivo, independientemente que el futuro acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, del municipio de San Bartolomé de Tirajana, reclasifique el mismo de manera distinta, como Suelo Urbano consolidado, dado que conforme a reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 30/01/1992, entre otras), para la calificación del terreno litigioso se ha de atender a las normas urbanísticas en vigor cuando se realizaron las obras y no al futuro planeamiento. Por consiguiente, la clasificación de suelo en aquel momento era rústico, y por tanto era preceptiva y previa a la concesión de licencia urbanística, la calificación territorial, exigible conforme el artículo 27 en relación con el 170 del Texto Re-

fundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, lo que supone una infracción grave, prevista en el artículo 202.3.b) del citado texto legal.

Independientemente de lo expuesto, se ha de significar que una futura modificación del planeamiento en el municipio y la clasificación del suelo afectado como suelo urbano consolidado, no desvirtuaría el procedimiento sancionador que se incoa, sino que sólo afectaría a la legalización de las obras ejecutadas, en aras de restablecer el orden jurídico infringido, por cuanto ha de tenerse en cuenta lo dicho anteriormente que <<la apreciación de la presunta comisión de una comisión de una infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, dará siempre lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste (artículo 177.2 del mentado Texto Refundido).>>

4.- Por último, en cuanto a la alegación de que la vivienda está situada en una zona en la que hay más edificaciones, no tiene relevancia en el presente expediente sancionador, por cuanto que ello no determina que el suelo donde se ubica la edificación denunciada sea de hecho urbano y que, por ello, pueda ser sometido a proceso edificatorio, sino que, por el contrario, dado que el artículo 50 del citado Texto Legal (TRLOTC), establece como requisito para ser considerado como suelo urbano, que el Planeamiento General lo incluya expresamente, mediante su clasificación.

Ni tampoco puede considerarse la alegación efectuada por el interesado, relativa a que en dicha zona algunos vecinos se hayan librado de la incoación de expediente de infracción, como una eximente de responsabilidad, dado que se ha reiterado por la jurisprudencia que, en la ilegalidad no cabe invocar el principio de igualdad, por entender que <<el trato igual sólo es posible exigirlo dentro de la legalidad>>.

III

El artículo 178.3 del mencionado Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, recoge literalmente que “si al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se hubiera incoado, no se hubiera procedido aún a instar la legalización, se propondrá, y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente, de hasta doce multas sucesivas coercitivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso y como mí-

nimo, de 601,01 euros”. Es por ello que, conforme lo establecido en el fundamento jurídico anterior, procede proponer y en la resolución definitiva acordar, la imposición, mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente, de hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso, y como mínimo, de 601,01 euros.

IV

Los indicados hechos probados son constitutivos de una infracción tipificada como grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en cuanto que supone la realización de actos y actividades de transformación del suelo, mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones, sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias y órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas.

El artículo 203.1.b) del citado Texto Refundido, dispone que la referida infracción será sancionada con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros.

V

Se aprecian en el presente caso las siguientes circunstancias modificativas de la responsabilidad:

- Como agravantes, concurre la establecida en el artículo 197.d) del citado Texto Refundido por incumplimiento a la orden de suspensión, dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante Resolución nº 1719, de fecha 9 de octubre de 2000, según queda probado en el expediente con visita efectuada por Técnico Inspector, el día 6 de noviembre de 2001, y que dio lugar a la imposición de multa coercitiva, establecida en la Resolución nº 1328, de fecha 22 de julio de 2002.

- Como atenuantes, se aprecia de oficio la circunstancia prevista en el artículo 198.a) del citado texto legal “la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados”.

- Como circunstancia mixta, se aprecia de oficio como atenuante, la circunstancia prevista en el artículo

199.a) del mencionado Texto Refundido, por cuanto del expediente, no se aprecia que exista un grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.

Ponderando la incidencia de dichas circunstancias en la valoración de las obras denunciadas, y de la entidad global de la infracción, de conformidad con el artículo 196 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en virtud del principio de proporcionalidad, es ajustado imponer a D. Rubén Gil León una sanción por cuantía de treinta y siete mil quinientos (37.500,00) euros.

VI

De conformidad con lo previsto en el artículo 188.2, en relación con el artículo 179 del citado Texto Legal, en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición. Es por ello que, no constando en el expediente que se hubiera procedido a instar la legalización de las obras, ni que exista incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística, procede imponer, multas coercitivas en los términos expresados en el artículo 178.3 del referido texto legal, y ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presente infracción, incluida la demolición, si instada la legalización, ésta es denegada, o no instada la legalización se hubiesen agotado sin efecto las multas coercitivas previstas en el citado precepto legal, en cuyo caso, procederá la ejecución forzosa de las obras de reposición de las cosas a la situación anterior, con cargo al infractor.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y, habiéndose observado todas las prescripciones legales

SE PROPONE

Primero.- Imponer a D. Rubén Gil León la multa de treinta y siete mil quinientos (37.500) euros, como responsable directo, en calidad de promotor, de una infracción administrativa consistente en la construcción de una edificación y cerramiento de parcela, sita en el lugar denominado El Salobre Alto, del

término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo calificado como suelo rústico potencialmente productivo, sin los preceptivos títulos habilitantes para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Imponer a D. Rubén Gil León una multa coercitiva por importe de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros), al amparo del artículo 178.3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, a fin de que proceda a instar la legalización de las obras en cuestión, multa que se reiterará por plazos de un mes y de hasta doce, por importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de 601,01 euros, advirtiéndole que conforme el artículo 179 in fine del citado Texto Refundido, una vez agotadas sin efecto las multas coercitivas previstas en el artículo anterior, procederá la ejecución forzosa de las obras de reposición de las cosas a la situación anterior, con cargo al infractor.

Tercero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presente infracción, incluida la demolición, si instada la legalización, ésta es denegada, o no instada la legalización, se hubiesen agotado sin efecto las multas coercitivas previstas en el citado artículo 178.3, en cuyo caso, procederá la ejecución forzosa de las obras de reposición de las cosas a la situación anterior, con cargo al infractor.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se ele-

vará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los indicados con una X en la siguiente relación:

X Denuncia de Oficio, con documentación anexa a la misma.

X Resolución de suspensión nº 1719 y notificaciones de la misma.

X Alegaciones del promotor.

X Escrito de Unelco.

X Escrito a la Consejería de Presidencia e Innovaciones Tecnológicas.

X Revisión de precinto y fotos adjuntas.

X Escrito al promotor reiterando la suspensión de las obras.

X Resolución multa coercitiva nº 1328 y notificaciones de la misma.

X Recurso de reposición del promotor.

X Escrito Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y documentación adjunta.

X Resolución nº 528 desestimando recurso y notificación de la misma.

X Remisión al promotor copia compulsada Resolución 528.

X Nota de régimen interior a la Sección de Habilitación.

X Alegaciones del promotor y contestación a las mismas.

X Revisión de precinto y fotos adjuntas.

X Informe técnico.

X Resolución nº 1659 de incoación sancionador y notificaciones de la misma.

X Alegaciones del promotor.

X Propuesta de resolución del expediente sancionador.”

Remitir la presente Propuesta al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3954 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución por la que se suspende cautelarmente la Ayuda Económica Básica, regulada por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Dirección General por la que se suspende cautelarmente la ayuda económica básica, en el domicilio obrante en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de los beneficiarios que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de este Centro Directivo en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
35/2003/2525	44.730.859	ESPINO PAGES, CARIDAD REGLA	Avda. Mesa y López, 21-1ª D	35006	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0885	78.499.803	RODRIGUEZ SERRANO, CONCEPCION	C/ Perú, 7	35420	MOYA
35/2004/1826	44.313.018	MEDINA DENIZ, CONCEPCION	C/ Vela Latina Canaria, 4-3º Blo, 3 piso 1º C	35010	LAS PALMAS DE GC
35/2004/1825	42.740.647	TABARES MONZON, JUAN JOSE	C/ Urb. Nueva Isleta, Blq. 11, 3º Izq	35009	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0780	52.840.468	MARIA CELESTE SUÁREZ MONZÓN	C/ San Lucas, 37-1-B (Santidad)	35400	ARUCAS

3955 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución por la que se les tiene por desistidos de su petición y se procede al archivo del expediente de Ayuda Económica Básica, regulada por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº27, de 2.3.98).

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber lo siguiente:

En relación con su solicitud de Ayuda Económica Básica, le notificamos que producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación y/o datos mínimos necesarios para resolverla, que le fueron requeridos en la fecha que se especifica en el anexo, se le tiene por desistido de su petición, y se procede al archivo de su expediente de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Al mismo tiempo, le comunicamos que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración en la calle Agustín Millares Carlo, 18, 35003-Las Palmas de Gran Canaria o a través de esta Dirección General de Servicios Sociales de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.- La Directora General de Servicios Sociales, Araceli Sánchez Gutiérrez.

ANEXO

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION	Nº DE RESOLUCION (LIBRO/FOLIO/FECHA)
35/2003/2627	42.810.443	SOSA SANTANA, ANTONIO FRANCIS	C/ Dos de Mayo, 20, 3ª pta. 10	35010	LAS PALMAS DE GG	13/04/2004	4.400 (7.693 / 25-06-04)
35/2004/0373	42.153.103	RIVEROL CONCEPCION ANGELES	C/ Torres Quevedo, 8 Piso 1ª Pta. 102	35007	LAS PALMAS DE GG	29/04/2004	4.393 (7.684 / 25-06-04)
35/2004/0070	44.322.732	SANTANA RODRIGUEZ, ANA MARIA	C/ Huerto de los Olivos, 39D, 1ª Izq	35018	LAS PALMAS DE GG	13/04/2004	8.248 (13.746 / 03-09-04)
35/2004/0799	28.698.557	IZQUIERDO ROMERO, ROQUE	C/ Patracio Pérez Moreno, 13-Izq.	35200	TELDE	03/08/2004	11.393 (18.356 / 25-10-04)
35/2004/0185	42.060.279	SANCHEZ SANTANA, MARIA CARMEN	C/ Torres Quevedo, 8, Piso 5, Pta. 503	35007	LAS PALMAS DE GG	23/04/2004	11.385 (18.348 / 26-10-04)
35/2004/0393	44.716.029	OJEDA SANJUAN, MARIA DEL MAR	C/ Concejal Alejandro Ramirez, 4	35307	SANTA BRIGIDA	06/05/2004	9.264 (15.384 / 23-09-04)
35/2004/1264	54.065.322	ROMERO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	C/ Carlos V, 14	35240	INGENIO	18/08/2004	11.347 (18.304 / 26-10-04)

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION	Nº DE RESOLUCION (LIBRO/FOLIO/FECHA)
35/2004/0675	21.892.119	MARTINEZ MORA, JOSEFA	C/ Las Tabalbas, 4, Pta. 2	35500	ARRECIFE	25/05/2004	9.253 (15.373 / 23-10-04)
35/2004/1476	44.702.155	MONZON SANTANA, MARIA TERESA	C/ Plaza Ingeniero Manuel Becerra, Bq. 1, 9 E	35008	LAS PALMAS DE GG	06/09/2004	12.470 (19.348 / 11-11-04)
35/2004/1395	X3360593V	AGUDELO CARDONA, MAGALY	C/ Fray Luis León, 37	35200	TELDE	28/06/2004	11.358 (18.321 / 26-10-04)
35/2003/1995	54.073.402	ZAMORA BAENA, MARIA MAR	C/ Lomo Las Brujas, 5, 8º C	35220	TELDE	31/10/2003	89.700 (2.269 / 26-02-04, Libro XIX)
35/2002/0669	78.514.528	FALCON SANTANA, NOELIA	C/ Prudencio Morales, 26, Piso 4º	35009	LAS PALMAS DE GG	18/04/2002	85.424 (2.162 / 10-11-04, Libro XVIII)
35/2003/1943	42.914.210	RODRIGUEZ GONZALEZ, JUANA	C/ Maestro Quesada Martín, 56	35460	GALDAR	30/10/2003	12.647 (20.089 / 16-11-04)

3956 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de Ayudas Económicas Básicas, reguladas por el Decreto 13/1998, de 5 de febrero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los solicitantes de ayudas económicas básicas, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante

legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

RELACION DE SOLICITANTES DE AYUDAS ECONOMICAS BÁSICAS

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
35/2004/2731	44.307.776-R	CARMEN ESTHER BRITO PERDOMO	C/ Galileo Galilei, nº 11 Bloq. 1, Piso 1, Pta 1	35200	TELDE
35/2005/0398	42.784.352-G	OSCAR OCTAVIO SANTANA RODRIGUEZ	C/ Córdoba, nº 22, Piso 2-B	35016	LAS PALMAS DE G.C
35/2005/0602	42.261.880-F	SARA CRUZ CASAS	C/ 60 Viviendas, nº 1, Bloq-8-2ª (Jinámar)	35220	TELDE

3957 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 29 de agosto de 2005, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Ramón Hernández Trujillo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 29 de agosto de 2005, registrada bajo el nº 960, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Ramón Hernández Trujillo, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publi-

cación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carlo, 18, plantas 2ª y 3ª (Edificio de Usos Múltiples II), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

3958 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, relativo a la notificación a D. Juan Antonio Fariña Estévez del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Juan Antonio Fariña Estévez, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, 1ª planta, Edificio Príncipe Felipe, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

3959 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de octubre de 2005, por el que se notifica a D. Gonzalo Tobalina Martín y Dña. Pilar Garrido Martín, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido efectuar, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio se pone en conocimiento de D. Gonzalo Tobalina Martín y Dña. Pilar Garrido Martín que el expediente ADN2001TF00026, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

Consejería de Turismo

3960 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2005, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2045-20481, nº 714.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7. 2.e) del Decreto 84/2004, de 29 de junio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 17.992, de 7 de abril de 2004, existen unos hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Manuel Sola Pérez.

N.I.E.: 78708538PP.

ESTABLECIMIENTO: Cafetería Repsol La Ballena.

DIRECCIÓN: Doctor Marañón, s/n, esq. Carretera General del Norte (Estación de Servicios Repsol).

TÉRMINO MUNICIPAL: 35013-Las Palmas de Gran Canaria.

Nº EXPEDIENTE: 05/155.

Vistas las siguientes reclamaciones/denuncias de: Fátima Sánchez Vega, Hoja de Reclamación nº 27132, de 3 de septiembre de 2004, y número de registro 660492, y Roberto Ramírez Felipe, Hoja de Reclamación nº 27135, de 19 de abril de 2005 y número de registro 295043.

Examinadas las actas de inspección números 18125, de 22 de septiembre de 2004 y 19037, de 19 de mayo de 2005, se le imputan los siguientes

HECHOS: primero.- Deficiencia de limpieza en la dependencia denominada cocina, concretamente en la campana extractora, donde se acumula grasa, al igual que en la pared.

Segundo.- Deficiencias en el funcionamiento y decoro de los servicios higiénicos, tanto de caballeros como de señoras, los clasificadores de jabón se encuentran vacíos, y ausencia de papel o secado de manos.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 19 de mayo de 2005. Hecho segundo: 19 de mayo de 2005.

NORMAS SUSTANTIVAS: hecho primero: artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho segundo: artículo 9º.e) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: artº. 76.3, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artº. 76.3, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIONES JURÍDICAS DE LAS INFRACCIONES: leve y leve.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES: 901,00 euros, por el primer hecho y 901,00 euros, por el segundo hecho.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.b) de la Ley 7/1996, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y el artº. 7.2.e) del Decreto 84/2004, de 29 de junio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04.)
PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Para hacer efectivo el pago, deberá solicitar una carta de pago en la Consejería citada donde dejará reflejado el número de expediente, el concepto (sanción de Turismo) y su N.I.F. o C.I.F. y, una vez hecho efectivo, remitir a esta Consejería comprobante del abono.

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de

que pretenda valerse, ante la Instructora del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3961 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 14 de octubre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y

siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 14 de octubre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en sus casos, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en los tablones de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Salobre Gran Can, S.L.; EXPTE.: GC/200432/O/04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-1356-CD; IB-7571-DG; GC-1442-CL; GC-1445-CL; GC-1357-CD; GC-1352-CD; GC-1350-CD; IB-7570-DG; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 141.1.9 LOTT y artículos 47 y 90

LOTT, artículos 41 y 109 ROTT y artº. 21 Decreto 125/1995, de 11.5 (B.O.C. de 19.6.95); CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor careciendo de autorización (Jeep Safari).

2) TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200454/I/04; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 1010-CGZ; INFRACCIÓN: artº. 141.19 LOTT y artº. 147 LOTT y artº. 222 ROTT, artº. 2 O. FOM 3.398/2002, 20-; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; HECHO INFRACTOR: no anotar el viaje en el libro de ruta o anotarlo faltando datos esenciales del servicio.

3) TITULAR: Distribuciones Rosibel Fuerteagaete, S.L.; EXPTE.: GC/200627/I/2004; POBLACIÓN: Agaete; MATRÍCULA: GC-4971-AH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT y artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4) TITULAR: Fuerteventura de Alimentación, S.L.; EXPTE.: GC/200657/O/2004; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 2423-CCW; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de junio).

5) TITULAR: Sun Car Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/200696/I/2004; POBLACIÓN: Morro Jable; INFRACCIÓN: artº. 140.6 LOTT, artº. 33.3 y 4 LOTT, artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: la desatención total o parcial de las instrucciones o requerimientos de los miembros de la inspección del transporte terrestre o de las fuerzas encargadas de la vigilancia del transporte en carretera.

6) TITULAR: García Caamaño, Antonio; EXPTE.: GC/200027/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-4384-CG; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT;

HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 14 de octubre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Avila.

3962 ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de invernadero en un terreno situado en Rosa de Los James, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. Noelia Bernardina González Araya.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 19 de septiembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de invernadero de 1.200 m² (30,00 x 40,00) y una altura total de 4,00 m, en un terreno de 65.823 m² de superficie, situado en Rosa de Los James, término municipal de Tuineje, solicitado por Dña. Noelia Bernardina González Araya.

Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

3963 ANUNCIO de 21 de octubre de 2005, relativo a apertura de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de San Antonio de Padua, en Toto, en el término municipal de Pájara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la relación de propietarios, debido a que intentada la notificación, no se ha podido efectuar por encontrarse

en ignorado paradero, domicilio desconocido o cualquier otro impedimento para ser practicada.

A dichos propietarios de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (P.H.DI/VB 1/2005) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el plazo referido se podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda a fin de culminar el procedimiento en sus demás trámites.

La relación de propietarios a los que no ha sido posible la notificación es la siguiente:

- Dña. Francisca Hernández Díaz, calle Girasol, 3, Toto, 35628-Pájara.

- D. José Avero Umpiérrez, calle Madre del Agua, 6, 35628-Pájara.

- D. Juan Armas Díaz, calle Cuesta de San Antonio, 17, Toto, 35628-Pájara.

Puerto del Rosario, a 21 de octubre de 2005.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

3964 ANUNCIO de 26 de julio de 2002, relativo a la aprobación definitiva de la modificación

puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A-.

D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Diez.- Modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A- aprobación definitiva.

Visto el expediente instruido a instancia de la entidad Imbelgon Canarias, S.L., para la tramitación reglamentaria de la aprobación de la modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A- de este término, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Jorge Guix Requejo, con la previa conformidad para la tramitación de la Junta de Compensación, consistiendo dicha Modificación, sustancialmente, en cambiar la calificación de la Parcela 5 A de R.C., "Residencial Aprovechamiento Medio" a C, "Comercial", manteniendo los parámetros en cuanto a superficie y edificabilidad. La altura de la edificación según se expresa en el cuadro del punto 5 de la memoria pasaría de 3 plantas (10 m) a 2 plantas (8 m).

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de fecha 7 de septiembre de 2001, aprueba, con carácter inicial, la modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A- de este término, así como abrir el trámite reglamentario de información pública.

Visto que durante el trámite reglamentario de información pública de la aprobación inicial de la citada modificación puntual (B.O.C. nº 127, de 28.9.01, el día 14 de septiembre de 2001 en el Diario El Día, tablón de anuncios), no se ha presentado ninguna alegación.

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A- redactado por el Arquitecto D. Jorge Guix Requejo y promovida por la entidad Imbelgon Canarias, S.L. y remitir al Órgano competente de la Comunidad Autó-

noma, Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, el expediente completo, a los efectos de evacuación del preceptivo informe de la C.O.T.M.A.C. recogido en el artículo 35.3 del TRLOTIC.

Vista la Resolución de la Consejera Delegada del Área de Planificación y Cooperación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 12 de diciembre de 2001, en la que se significa de forma expresa: "(...) Que no cabe plantear, desde los criterios del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, objeto de aprobación provisional por el Pleno de este Cabildo Insular en sesión extraordinaria de 11 de octubre de 2001, objeción alguna a la misma, al comprender ésta, tan sólo, aspectos de ordenación pormenorizada de incidencia local, y sin efectos significativos sobre el modelo territorial".

Visto que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, informa favorablemente.

Visto asimismo que se ha evacuado el pertinente informe jurídico.

Visto igualmente el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo y Vivienda; el Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de los miembros del PSOE y en contra los del Grupo Mixto, lo que equivale a la mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

1.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación puntual del plan parcial polígono 5 -ámbito parcela 5 A- redactado por el Arquitecto D. Jorge Guix Requejo y promovida por la entidad Imbelgon Canarias, S.L.

2.- Proceder a la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de anuncios del Ayuntamiento para la toma de conocimiento general.

3.- Dar traslado, asimismo, del presente acuerdo y a parte interesada, así como a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Se prosiga el trámite reglamentario al expediente de su razón hasta su conclusión y posterior archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Adeje, a 26 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

3965 ANUNCIO de 20 de octubre de 2005, relativo a la modificación del Informe-Memoria-Proyecto de viabilidad formal, legal y económica de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios.

Por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2005, se acuerda la modificación del Informe-Memoria-Proyecto de viabilidad formal, legal y económica de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios, que fue tomado en consideración por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 23 de marzo de 2004 y hechos públicos los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de fecha 2 de abril de 2004, en el Boletín Oficial del Estado nº 102, de 27 de abril de 2004, y en el tablón de anuncios de la Corporación. El expediente correspondiente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse alegaciones y sugerencias ante este Ayuntamiento en el plazo mencionado. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado definitivamente el expediente tramitado.

Candelaria, a 20 de octubre de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
Sala de lo Contencioso-Administrativo.
Sección Segunda**

3966 *EDICTO de 24 de octubre de 2005, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000289/2005, interpuesto por D. Daniel Minea.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, por Daniel Minea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdelegación de Gobierno registrado con el nº 0000289/2005. Lo que se anuncia para que sirva de requerimiento al recurrente a fin de que designe Procurador y Abogado en autos, siendo desconocido en el domicilio que obra en el expediente administrativo, caso de no subsanar dicha omisión en el plazo de diez días, se procederá al archivo de las actuaciones en su legajo correspondiente y devolución del expediente administrativo a la oficina de origen.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 7
y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

3967 *EDICTO de 18 de octubre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación de mutuo acuerdo nº 0000340/2004.*

D./Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presente autos de familia. Separación de mutuo acuerdo, bajo el nº

0000340/2004, seguido a instancia de D./Dña. Alfredo Tallo García y Beatriz Sánchez-Villacañas García, representado por el Procurador D./Dña. María Eugenia García Guerrero, contra D./Dña. Manuel Pérez Suárez, en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rumeu de Lorenzo, en nombre y representación de María del Pilar Martín Pérez, contra Manuel Pérez Suárez, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

La Caja de Canarias

3968 *ANUNCIO de 21 de octubre de 2005, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2005, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Constitución de la Mesa Presidencial y Apertura de la Asamblea.

Segundo.- Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

Tercero.- Informe de la Comisión de Control con relación a las actividades desarrolladas durante el primer semestre del ejercicio 2005.

Cuarto.- Informe de la Dirección General sobre la evolución de la entidad.

Quinto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para la emisión de empréstitos.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

NOTA: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en la Sede Social de esta Caja (calle Triana, 20) y en

las Oficinas Centrales de Arrecife (calle León y Castillo, 1), Puerto del Rosario (calle 1º de Mayo, 62), Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, 23), Santa Cruz de La Palma (calle Álvarez Abreu, 26), San Sebastián de La Gomera (Plaza de la Constitución, 2) y Valverde de El Hierro (Licenciado Bueno, 2), a disposición de los Sres. Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2005.- El Presidente, Antonio Marrero Hernández.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Viernes, 4 de noviembre de 2005

Número 216
